



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MDP**

Pachia, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pachia, en sesión extra ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 062-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el proveído de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV. en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante Informe N° 062-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el Proyecto del Reglamento del Presupuesto Participativo 2026, 2027 y 2028 basado en resultados en la Municipalidad Distrital de Pachia, con 28 artículos y dos disposiciones complementarias el mismo que lleva como Anexos; 01 ficha de Inscripción y 02 ficha de información además del cronograma y Plan de Trabajo;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9 así como del artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026 - 2027 y 2028 DEL DISTRITO DE PACHÍA**

**Artículo Primero.-** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026 - 2027 y 2028 DEL DISTRITO DE PACHÍA, con 28 artículos y dos disposiciones complementarias el mismo que lleva como Anexos; 01 ficha de Inscripción y 02 ficha de información además del cronograma y Plan de Trabajo los mismos que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.

**Artículo Tercero.-** FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad, cumpla con publicar en el portal de Transparencia de la Entidad  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

C.C

Arch.;  
ALC  
GM  
GAJ  
GPPyR  
SG/portal Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
ALFÉREZ